



Madrid, a 5 de Abril de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avánzit, S.A. informa que en el expediente de suspensión de pagos de su filial, Avánzit Telecom, S.L.U., el Juzgado que conoce del expediente de suspensión de pagos de la sociedad, con fecha 30 de Marzo de 2004 (recibido hoy, 5 de Abril de 2004), ha dictado auto por el que declara aprobado el convenio de pago presentado en el referido procedimiento, (protocolizado ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín el 16 de Diciembre de 2003, bajo el número 6.846 de su protocolo), resolución que una vez firme supone el cese de los Interventores Judiciales, la terminación del citado procedimiento, y el levantamiento de la suspensión de pagos.

Sin otro particular.

Atentamente,

Juan Bautista Pérez Aparicio
Presidente Ejecutivo